



**TFCA**  
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



Expediente: R.S. [REDACTED]

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO R.S. [REDACTED] POR EL QUE SE DETERMINA LA TOMA DE NOTA DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO Y COMISIONES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2031, RESPECTO DE LA PROMOCIÓN NÚMERO 86527.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Con base en lo previsto en los artículos 123 apartado B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 118, 120-A fracción III, 122 primer párrafo, 124 fracción III, 124-A fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en lo subsecuente Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 3, 4, 6, 7, 9, 15 fracción V, 27 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno conocer sobre la toma de nota de la elección del Comité Central Ejecutivo y Comisiones del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2031.

Por lo anterior, se debe puntualizar que la exhibición de las actas concernientes a los cambios de dirigencia por parte de los sindicatos, tiene como finalidad que la autoridad laboral en este caso el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a partir de su contenido pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas incluyendo el sufragio y su resultado con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, reglamento o subsidiariamente en la legislación laboral aplicable, a fin de verificar si éstas se cumplieron o no, esto es que se hubiesen apegado forzosa y necesariamente a los términos de la normativa citada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
COTEJO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Diagonal de la Obrero No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



**TFCA**  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

**SEGUNDO.** Mediante promoción recibida el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, suscrita por Diego Valdez Medina en su carácter de Secretario General del Comité Central Ejecutivo, así como por Juan Carlos Mejía Adán, Concepción Yáñez Borja, Jorge Lázaro Reyes Cortés y Saúl Pacheco Campomanes, como integrantes de la Comisión Electoral, todos del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, personalidad que acreditan en términos de la documentación que exhiben, escrito por el cual comunican los resultados de la elección de la directiva del sindicato de referencia para el periodo 2025-2031 y solicitan se tome nota.

**TERCERO.** Previo a pronunciarse respecto de la solicitud planteada, en principio es importante destacar el siguiente antecedente:

Mediante proveído de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se tuvo por exhibida y notificada la Convocatoria de treinta de junio de dos mil veinticinco, que sirvió de base para el proceso electoral del Comité Central Ejecutivo y Comisiones del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2031.

Ahora bien, analizados los documentos exhibidos en el ocurso que se provee, en principio, es necesario enfatizar en lo que interesa el contenido del último párrafo del artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que textualmente establece:

**“Artículo 69.- (...)**

***La elección de las directivas sindicales se hará mediante voto personal, libre, directo y secreto de los afiliados, previa convocatoria que se emitirá con una anticipación no menor a quince días y que se difundirá entre todos los miembros del sindicato. El sindicato deberá notificar la convocatoria al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con la misma anticipación, el cual podrá verificar el procedimiento de elección por conducto de los servidores públicos o fedatarios que designe para tal efecto. Las elecciones que no cumplan estos requisitos serán nulas.***

Por su parte, los artículos 22, 90, 91, 92 y 93 del Estatuto vigente de la referida organización sindical y registrado de la foja cuatrocientas cincuenta y dos a la quinientas treinta y siete del quincuagésimo quinto cuaderno y sus reformas de las cuales se tomó nota mediante proveído de veinticinco de junio de dos mil veinticinco y que obran en el expediente citado al rubro, establecen:

TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
Secretaría General de Acuerdos  
**COTEJO**



Expediente: R.S. [REDACTED]

**“ART. 22.** El Comité Central Ejecutivo y Comisiones durará en sus funciones 6 (seis) años, computados del 1 primero de julio del año de la elección, al día último de junio de los 6 (seis) años siguientes. (...).”

**“ART. 90.** La elección del Comité Central Ejecutivo y Comisiones se hará mediante el voto personal, libre directo y secreto de los afiliados al Sindicato: (...)

**“ART. 91.** La Convocatoria fijará las bases para que los agremiados participen en el proceso de elección del nuevo Comité Central Ejecutivo y Comisiones, sujetándose a las siguientes reglas:

Los agremiados interesados en conformar el nuevo Comité Central Ejecutivo, Comisiones suplentes deberán integrar una Planilla que se identifique con algún color y lema, respetando las disposiciones de paridad de género, así como un candidato propietario y otro suplente para cada cargo que integra el Comité Central Ejecutivo Comisiones, sin que ningún candidato pueda aparecer en dos Planillas. (...).”

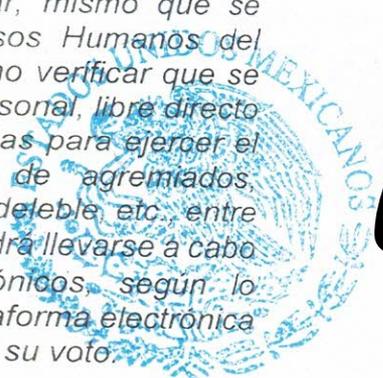
**“ART. 92.** La Comisión Electoral supervisará el proceso electoral del Comité Central Ejecutivo y Comisiones teniendo las atribuciones siguientes:

1. Admitir o desechar solicitudes de registro de Planillas, así como descalificar Planillas que incumplan disposiciones del proceso electoral.

2. Vigilar la instalación de las urnas en el lugar, día y hora fijado para la elección en la Convocatoria respectiva, desde el momento de su apertura hasta el momento en que se concluyan los trabajos del proceso electoral, así como implementar las medidas que faciliten ese proceso de manera transparente

3. Revisar que se encuentre debidamente integrado el padrón de agremiados del Sindicato con derecho a votar, mismo que se obtendrá de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como verificar que se cuente con materiales que garanticen el voto personal, libre directo y secreto, tales como urnas transparentes boletas para ejercer el sufragio en igual número que el padrón de agremiados, marcadores, espacio para ejercer el voto, tinta indeleble, etc., entre otros materiales que se requieran, la votación podrá llevarse a cabo de manera presencial o por medios electrónicos, según lo determine la Comisión Electoral eligiendo la plataforma electrónica la cual comunicará a todos los trabajadores para su voto.

4. Resolver los incidentes que se pudieran presentar en el proceso electoral, sin que contra tales resoluciones proceda recurso o juicio alguno.



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Secretaría General de Conciliación y Arbitraje

COTE



2025 Año de La Mujer Indígena

Calles 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



**TFCA**  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

5. Contar los votos de las urnas inmediatamente después de cerrada la votación en presencia de los representantes de casilla de cada Planilla.

6. Elaborar Acta que contenga el número de afiliados que votaron, el número de votos que obtuvo cada planilla el número de votos nulos y el total de boletas que no se utilizaron, misma que deberán firmar los integrantes de la Comisión Electoral los trabajadores representantes de casilla de cada Planilla, a quienes se entregará copia del Acta con firma autógrafa independientemente de que se publique en las diferentes áreas de trabajo.

7. Emitir la Constancia de Elección de la Planilla Ganadora, misma que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Electoral.

8. Comunicar al Comité Central Ejecutivo el resultado de la elección y remitir los materiales utilizados en ese proceso, a efecto de que informe y gestione lo conducente para obtener la toma de nota correspondiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

9. Nombrar a los auxiliares necesarios para coadyuvar en el proceso electoral hasta su conclusión.

**“ART. 93.** En todo proceso electoral será indispensable identificarse con credencial expedida por el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México para ser candidato a miembro del Comité Central Ejecutivo, Comisiones o sus suplentes; pudiendo admitir cualquier identificación oficial y recibo de pago que acredite la afiliación para ejercer el derecho de voto personal, libre, directo y secreto.”

Los citados artículos, refieren que la directiva sindical durará en funciones seis años, contados a partir del uno de julio de año de la elección, al día último de junio de los seis años siguientes; la elección será a través del voto, personal, libre, directo y secreto de los miembros del sindicato, asimismo, de conformidad con las bases de la convocatoria respectiva, los agremiados interesados en contender deberán conformar planillas que identifiquen con un color y lema, cumpliendo con los requisitos descritos; de igual forma los agremiados para poder ejercer su voto deberán identificarse plenamente como afiliados a la organización sindical.

Por su parte, la Comisión Electoral supervisará el proceso electoral, desde admitir o desechar el registro de las planillas, vigilar la instalación de las urnas, revisar la integración del padrón electoral de los agremiados al sindicato, resolver respecto de incidentes que sucedieran, contar los votos de las urnas en presencia de los representantes de las planillas registradas,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**TFCA**  
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



Expediente: R.S. [REDACTED]

elaborar el acta de escrutinio, emitir la constancia de elección de la planilla ganadora y comunicar al Comité Central Ejecutivo los resultados de la elección.

Ahora, del Acta de entrega de dictamen de registro de planilla para elección, de fecha tres de julio de dos mil veinticinco y de los dictámenes emitidos, se advierte que sólo se otorgó el registro a la "Planilla Naranja" encabezada por Diego Valdez Medina.

Luego, en el Acta de instalación y apertura del proceso de votación de quince de julio de dos mil veinticinco, se observa que del padrón actualizado de socios del sindicato referido, se registró un número de seis mil doscientos cuarenta y nueve agremiados al mismo e igual número de boletas para que se emita el voto personal, libre, directo y secreto de cada agremiado.

Asimismo, en el Acta de Hechos de la misma fecha, se hace constar lo siguiente:

*"Que se encuentran presentes los Magistrados Representantes del TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DRA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, MTRO. DEMETRIO RODRÍGUEZ ARMAS y LIC. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL, en su calidad de verificadores habilitados por el TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE para garantizar el voto personal, libre, de las personas afiliadas al Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México en el proceso de elección del Comité Central Ejecutivo y Comisiones del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México para el periodo 2025-2031, como está ordenado en Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de dos de julio de dos mil veinticinco, (...)."*

Por su parte, en el Acta de cierre de proceso de votación para elegir a los miembros del Comité Central Ejecutivo, Comisiones y persona titular de la Secretaría General del sindicato de referencia, de quince de julio de dos mil veinticinco, consta que se obtuvieron los siguientes resultados.

NOMBRE DE PLANILLA		VOTOS
1	PLANILLA NARANJA	716
NÚMERO DE VOTOS NULOS		2
NÚMERO DE AFILIADOS QUE VOTARON		718



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Diagonal 20

5, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

BOLETAS ELECTORALES QUE NO SE UTILIZARON	5,531
NÚMERO DE AFILIADOS DEL PADRÓN ELECTORAL	6,249

Así también, en el Acta de verificación del proceso de elección de directivas sindicales, relativo al Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México para el período 2025-2031, de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, suscrito por los funcionarios verificadores de este órgano colegiado que estuvieron presentes en el evento, hacen constar lo siguiente:

*“Finalmente se hace constar que contaron con un total de 6,249 boletas recibidas, un padrón de 6,249 votantes, la votación terminó a las 18:00 horas, hubo 716 votos válidos para la planilla naranja, 2 nullos y 5,531 boletas no utilizadas, no se presentaron incidencias y el tiempo que se observó el desarrollo de la elección ocurrió de manera normal.”*

En el caso, el proceso electoral que comunica de quince de julio de dos mil veinticinco, para elegir al Comité Central Ejecutivo Comisiones y persona titular de la Secretaría General del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2031, se desarrolló el día y hora señalados y de conformidad con las bases de la convocatoria que fue emitida de acuerdo al Estatuto de la referida organización sindical, como se detalla en el cuerpo del presente acuerdo.

Debido a lo expuesto, se puntualiza que se está actuando dentro de un expediente administrativo derivado de la competencia administrativa de éste Tribunal en cuanto a su función registral que en el presente caso se actualiza, ya que se trata de la toma de nota que este Órgano Colegiado realiza en términos de la información que unilateralmente proporciona la organización sindical, con fundamento en el artículo 77 fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Apoya el criterio anterior, la Jurisprudencia P./J.32/2011, con registro digital 160992, Pleno, Novena Época, Materias Laboral, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, página 7, que estableció que la autoridad laboral debe verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

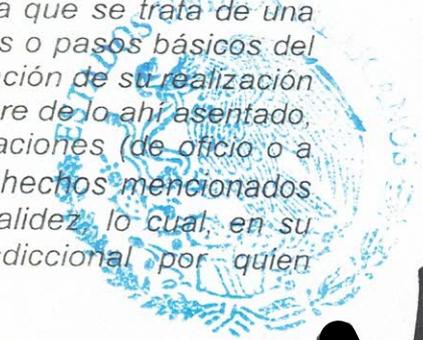


Expediente: R.S. [REDACTED]

estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la ley laboral; de rubro y texto siguiente:

**"SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL ESTÁ FACULTADA PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES QUE RIGIERON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 86/2000).** Al resolver la contradicción de tesis 30/2000-SS, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la autoridad laboral puede verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la Ley Federal del Trabajo, en tanto que tal facultad deriva de la interpretación de sus artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, estableciendo en forma destacada, por un lado, que la obligación de los sindicatos de acompañar por duplicado copias autorizadas de las actas relativas a los cambios de dirigencia es para que la autoridad pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, a fin de verificar si se cumplieron o no; y, por otro, que el sufragio y su resultado deben apegarse, forzosa y necesariamente, a los términos de los estatutos formulados libremente por los agremiados. Ahora bien, en atención a las consideraciones esenciales de la resolución precisada, a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, al derecho a la libertad sindical establecido en el artículo 123, apartados A, fracción XVI, y B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, se concluye que la exacta dimensión de la facultad de la autoridad laboral en sede administrativa consiste en confrontar los lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato o, subsidiariamente, a los previstos en la Ley Federal del Trabajo, con lo que conste en las actas debidamente requisitadas que se exhiban ante aquélla, lo que significa que se trata de una verificación formal, un cotejo entre las etapas o pasos básicos del procedimiento de elección y la mera confirmación de su realización en las actas relativas, para otorgar certidumbre de lo ahí asentado, sin que la autoridad pueda realizar investigaciones (de oficio o a petición de parte) de irregularidades de los hechos mencionados en dichas actas o pronunciarse sobre su validez, lo cual, en su caso, puede controvertirse por vía jurisdiccional por quien considere afectados sus derechos."

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado el Pleno de este Tribunal, determina el siguiente:



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

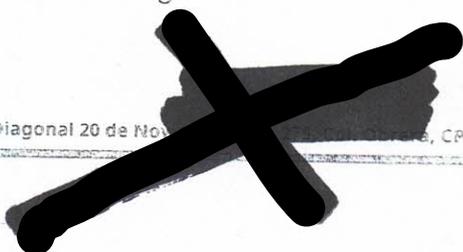
Secretaría General de Arbitraje  
 COTEJAJ



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Diagonal 20 de No...

CP. 05800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México





**ACUERDO:**

**PRIMERO. SE TOMA NOTA** que el Comité Central Ejecutivo y Comisiones del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veinticinco al treinta de junio de dos mil treinta y uno, en términos del considerando TERCERO de la presente resolución, quedaron integrados de la siguiente manera:

CARGO:	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	DIEGO VALDEZ MEDINA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DEL INTERIOR	JUAN CARLOS MEJÍA ADÁN
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DEL EXTERIOR	JOSEFINA CALZADILLA REYES
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE ENLACE SOCIAL	YÉSSICA GUTIÉRREZ OTERO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA	CONCEPCIÓN YAÑEZ BORJA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE TRABAJO Y ENLACE LEGISLATIVO	TERESA MOTA OJEDA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ENLACE POLÍTICO CON EL GOBIERNO DE LA CDMX	JOSÉ CONTRERAS MASSA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	SAÚL PACHECO CAMPOMANES
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE CONFLICTOS	EDGAR JOSÉ CALZADILLA REYES
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ACCIÓN LABORAL	JORGE LÁZARO REYES CORTÉS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ACCIÓN JURÍDICA	PABLO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
SUPLENTE	[REDACTED]



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
**COTEJO**





**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S [REDACTED]

SECRETARIO DE FINANZAS	JORGE MORALES NARVÁEZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y RELACIONES SINDICALES	JUAN PABLO TIZNADO ELECHIGUERRA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	YENI MINERVA ÁNGALES CUELLAR
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	BLANCA ITALIA GUZMÁN DOMÍNGUEZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE TABULADORES Y CATÁLOGO DE PUESTOS	CRISTINA MARTÍNEZ ARCE
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	GUSTAVO ALFONSO LÁZARO HEREDIA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE INICIATIVA Y PROYECTOS	JUAN CARLOS ALVARADO PADILLA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS	ROSA MARÍA BRITO PÉREZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE HABITACIÓN	ARELI SERRANO HERRERA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE VIVIENDA	ATHZIRI ALEJANDRA ALVARADO RAMÍREZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL	PAULINA NALLIVE BENÍTEZ PALACIOS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	GLORIA HERNANDEZ LLANITO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	ANGEL MASCORRO MÉNDEZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES	PAUL ISLAS MIRANDA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL	GIOVANA ROSAS MASCORRO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE DEPORTES	LEONARDO VALDEZ ROMO



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**COTEJO**



**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS	ROSA ELENA AMADOR CONTRERAS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	LUZ FLAVIO TOVAR OLMOS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MARLEN BETSABE MAYORGA GARCÍA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	ANTONIO MUNIVE LAGUNAS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE TURISMO	LUIS CONTRERAS CRUZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE PROMOCIÓN Y CULTURA	DAMARIS VALDEZ CÁZARES
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL	JORGE ARTURO SALAZAR URBINA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	MARCO ANTONIO ALVARADO RAMÍREZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	GLORIA MASCORRO MÉNDEZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	LETICIA CANSINO TORRES
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN SINDICAL Y LABORAL	MARÍA ELENA ALFARO RAMÍREZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE VINCULACIÓN	LORENA NAHIELY MORALES ARAUJO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	HILDA MARÍN MURILLO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA	HIPÓLITO FALCÓN MEDINA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE RIESGO DE TRABAJO	JORGE GILBERTO CUEVAS VEGA
SUPLENTE	[REDACTED]



TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Comisión General de Acuerdos  
**COTEJO**



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Expediente: R.S. [REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARMANDO OSWALDO ZAMUDIO CABAÑAS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE VIGILANCIA	BETSY KARINA AGUILAR BUENROSTRO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA MUJER	BLANCA PATRICIA RUEDA RUIZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	JOSÉ GERARDO GALÁN GÓMEZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO	VIRGINIA VALDEZ ROMO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL	ISMAEL JOSÉ GONZÁLEZ ESCUDERO
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA	MARIA ALEJANDRA MEJÍA RAMÍREZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE ENLACE SINDICAL	JOSÉ PURECO RAMÍREZ
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	MARICELA LIZBETH LÓPEZ MORALES
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	MARTÍN LANDA ARENAS
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE NIÑEZ	ARACELI IVONNE CHINCOYA GARCÍA
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIO DE INFORMÁTICA	ÉRICK ESPINOZA RANGEL
SUPLENTE	[REDACTED]
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	ITZEL MONSERRAT GONZÁLEZ NAVA
SUPLENTE	[REDACTED]

COMISIONES		
COMISIÓN	COMISIONADOS PROPIETARIOS	COMISIONADOS SUPLENTE
DE TRABAJO	PRESIDENTE: [REDACTED]	PRESIDENTE: [REDACTED]





Expediente: R.S. [REDACTED]

	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SECRETARIA [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
DE HACIENDA	PRESIDENTE [REDACTED]	PRESIDENTE [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
DE ADMISIÓN	PRESIDENTE [REDACTED]	PRESIDENTE [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
JURÍDICA	PRESIDENTA [REDACTED]	PRESIDENTA [REDACTED]
	SECRETARIA [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SECRETARIA [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
DE REPRESENTACIÓN ANTE LA F.E.T.S.E.	PRESIDENTE [REDACTED]	PRESIDENTE [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
DE MEDICINA LEGAL	PRESIDENTE [REDACTED]	PRESIDENTE [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIO [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
DE LOS CENDIS	PRESIDENTA [REDACTED]	PRESIDENTA [REDACTED]
	SECRETARIA [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SECRETARIA [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
Secretaría General de Acuerdos  
**COTEJO**





TFCA

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



Expediente: R.S. [REDACTED]

DE SEGUROS	PRESIDENTA: [REDACTED]	PRESIDENTA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SUPLENTE: [REDACTED]	SUPLENTE: [REDACTED]
FEMENIL	PRESIDENTA: [REDACTED]	PRESIDENTA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SUPLENTE: [REDACTED]	SUPLENTE: [REDACTED]
DE POLÍTICA	PRESIDENTA: [REDACTED]	PRESIDENTA: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SUPLENTE: [REDACTED]	SUPLENTE: [REDACTED]
DE HABITACIÓN	PRESIDENTE: [REDACTED]	PRESIDENTE: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIO: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIO: [REDACTED]
	SUPLENTE: [REDACTED]	SUPLENTE: [REDACTED]
DE TURISMO	PRESIDENTE: [REDACTED]	PRESIDENTA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SUPLENTE: [REDACTED]	SUPLENTE: [REDACTED]
DE ESCALAFÓN	PRESIDENTE: [REDACTED]	PRESIDENTA: [REDACTED]
	SECRETARIA: [REDACTED]	SECRETARIA: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIO: [REDACTED]
	SUPLENTE: [REDACTED]	SUPLENTE: [REDACTED]
DE HONOR Y JUSTICIA	PRESIDENTE: [REDACTED]	PRESIDENTE: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIO: [REDACTED]
	SECRETARIO: [REDACTED]	SECRETARIO: [REDACTED]

Secretaría General de Acuerdo

COTEJO



2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Diagonal 20 de N... No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



Expediente: R.S. [REDACTED]

	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]
DEPORTIVA	PRESIDENTE [REDACTED]	PRESIDENTA [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SECRETARIO [REDACTED]	SECRETARIA [REDACTED]
	SUPLENTE [REDACTED]	SUPLENTE [REDACTED]

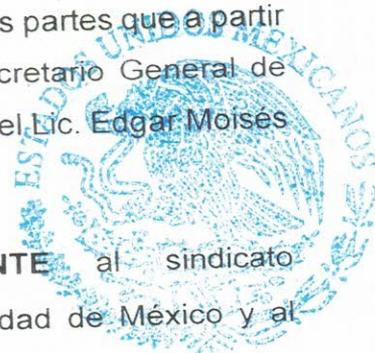
**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 5º fracción I de la Ley Federal de Derechos, expídase a los promoventes como lo solicitan, los nueve juegos de copias certificadas previo pago que realicen para la expedición de las mismas y una vez exhibido el pago, pónganse a disposición de las personas autorizadas para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y constancia de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 11.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 11 y 118 tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace del conocimiento de las partes que el uno de agosto de dos mil veinticinco, fue designado como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Cristóbal Arias Solís.

**CUARTO.** Por lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del uno de abril de dos mil veinticinco, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Edgar Moisés Martínez Sánchez.

**QUINTO.** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al sindicato promovente, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.



TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
 Secretaría General de Acuerdos  
**COTEJO**





TEFCA  
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

[REDACTED]

LIC. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS

[REDACTED]

PRIMERA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

[REDACTED]

MTRO. RUFINO H LEÓN TOVAR

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
DEL GOBIERNO FEDERAL

[REDACTED]

MTRO. DEMETRIO RODRÍGUEZ  
ARMAS

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]

LIC. MIGUEL ANGEL REYES  
GUERRERO

SEGUNDA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRO. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE  
DEL GOBIERNO FEDERAL

[REDACTED]

DRA. SELENE CRUZ ALCALÁ

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]

LIC. JOSE ROBERTO CORDOVA  
BECERRIL



TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

**TERCERA SALA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]  
 LIC JOSÉ JULIO DAVILA ACEVES

[REDACTED]  
 MAGISTRADA REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO FEDERAL

[REDACTED]  
 MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]  
 LIC. PATRICIA ISABELLA  
 PEDRERO IDUARTE

[REDACTED]  
 DR. JOSÉ JUAN RENATO  
 ESTRADA ZAMORA

**CUARTA SALA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]  
 LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE  
 DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]  
 MTRO. KEVIN ANGELO AGUILAR  
 PIÑA

[REDACTED]  
 LIC. BERTHA OROZCO  
 MÁRQUEZ



**QUINTA SALA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]  
 DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

[REDACTED]  
 MAGISTRADA REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO FEDERAL

[REDACTED]  
 MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]  
 MTRA. MARIA DEL ROSARIO DEL  
 PIÑO RUIZ

[REDACTED]  
 PROF. JULIO PERALTA ESTEVA

TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Secretaría General de Acuerdos

**COATEJO**



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL  
 DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. [REDACTED]

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

**SEXTA SALA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

LIC. ALFREDO FREYSSINIER ALVAREZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]  
 [REDACTED]

DRA. LETICIA ESTHER VARELA  
 MARTÍNEZ

C. PEDRO JOSE ESCARCEGA  
 DELGADO

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

**SEPTIMA SALA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]  
 [REDACTED]

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]

MTRO. JORGE ARTURO FLORES  
 CHOZA

LIC. JOSE MANUEL POZOS  
 VALDIVIA

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

**OCTAVA SALA**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

[REDACTED]  
 [REDACTED]

DRA. MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
 DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

LIC. JOSE EMMANUEL VARGAS  
 BERNAL

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX  
 ESTRADA

Secretaría General de Acuerdo

**COTEJO**



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**TFCA**  
 TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Expediente: R.S. [REDACTED]

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

LIC. EDGAR MOISÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ



TRIBUNAL FEDERAL DE  
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Secretaría General de Acuerdos

**COTEJO**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

**CERTIFICA**

Que las presentes copias fotostáticas que sellan y rubrican constantes de nueve fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que se tienen a la vista y obra en autos del expediente registrado bajo el número R.S. 31/41, Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco - En la Ciudad de México cuatro de septiembre de dos mil veinticinco - Doy fe.

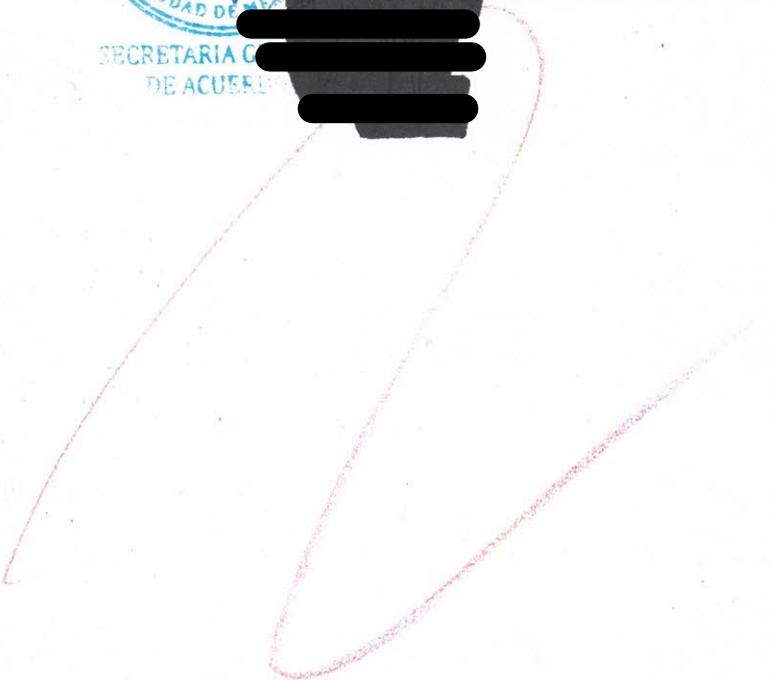
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



LIC. EDGAR MOISÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA  
 DE ACUERDOS

EMMS\*fog\*rhs



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena